NUM. 277.—MARTES 22 DE NOVIEMBRE DE 1892

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta *oficial.*

(Art. 1.º del Código civil vigente).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En Córdoba: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50—Un año, 33.

Fuera de Córdoba: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.

Número suelto, 38 cénts. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales *se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.* (Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 2 de Octubre de 1834.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(*Gaceta* del día 20.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento

REALES DECRETOS

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Considerando como presupuesto adicional, se aprueba por su importe líquido abonable al contratista de 14.078'18 pesetas la valoración de daños ocasionados en las obras de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de Montoro á Rute, sección de Montoro á Bujalance, en la provincia de Córdoba.

Dado en Palacio á 18 de Noviembre de 1892.— MARIA CRISTINA.— El Ministro de Fomento, *Aureliano Linares Rivas.*

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el presupuesto reformado de los trozos 1.º al 4.º de la Sección de Belmonte á Riera, en la carretera de la de León á Caballes á Belmonte, en la provincia de Oviedo, por su importe de ejecución material de 1.146.818'21 pesetas, que produce un adicional de contrata de 342.502'35 pesetas.

Dado en Palacio á 18 de Noviembre de 1892.—MARIA CRISTINA.— El Ministro de Fomento, *Aureliano Linares Rivas.*

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el presupuesto reformado de los trozos 5.º y 6.º de la carretera de la de Villacastín á Vigo á León por Benavente, provincia de Zamora, por su importe de contrata de 135.049'45 pesetas, que produce un adicional, también de contrata, de 7.874'89 pesetas.

Dado en Palacio á 18 de Noviembre de 1892.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Fomento, *Aureliano Linares Rivas.*

Junta provincial de Censo electoral de Córdoba

Secretaria

Circular número 799

Lista de los señores ex-Presidente y ex-Vicepresidente de esta Excma. Diputación provincial, que, por riguroso orden de antigüedad en la obtención de sus cargos, tienen derecho á constituir, durante el presente bienio de 1892-94 y con los cuatro señores Diputados electos por aquella, en su sesión de 8 del corriente, la Junta provincial del Censo electoral; cuyos suplentes se completarán como previene el artículo 10 de la Ley, con los señores Diputados actuales que lo han sido por elección mayor número de veces, en el orden que á continuación se expresa:

Presidente, el de la Excma. Diputación provincial, D. Antonio Quintana y Alcalá.

Vocales natos

En concepto de ex-Presidentes de la misma

Excmo. Sr. D. José Eustasio Alcalá Zamora, de Priego, 28 Febrero 1871.

Excmo. Sr. D. Ricardo Belmonte y Cárdenas, Córdoba, 9 Noviembre 1880.

D. Vicente de Hombre y Sauquet, Córdoba, 20 Junio 1882.

Excmo. Sr. D. Bartolomé Polo y Raigón, Montilla, 4 Enero 1883.

D. Ramón Porras Ayllón, Córdoba, 3 Noviembre 1886.

D. Jaime Aparicio Marín, Córdoba, 3 Noviembre 1887.

D. Juan Cabrera Valero, Pozoblanco, 2 Noviembre 1888.

D. Manuel Matilla Barrajón, Córdoba, 2 Noviembre 1888.

Excmo. Sr. Conde de Hust, Córdoba, 7 Enero 1891.

En concepto de ex-Vicepresidentes

D. Juan Velasco Berjel, Córdoba, 3 Noviembre 1873.

Electos por la Excma. Diputación provincial en sesión de 8 del corriente

D. Rafael Moreno González, Pozoblanco.

D. Agustín Aguilar Tablada, Córdoba.

D. Diego de la Bastida y Toro, Córdoba.

D. José Ariza y Medina, Benamejí.

Suplentes

En concepto de ex-Vicepresidentes

D. Mariano López Mogrovejo, Madrid, 2 Noviembre 1880.

D. Fernando Lacalle y Cantero, Córdoba, 4 Noviembre 1884.

Excmo. Sr. Marqués de las Escalonias, Córdoba, 3 Noviembre 1885.

D. Rafael Serrano Lora, Puerto Santa María, 7 Enero 1891.

En concepto de Diputados provinciales en la actualidad que lo han sido mayor número de veces

D. José Enrique Cortés Velarde, Fuente Obejuna, cuatro: 1877-1880-1884 1892.

D. Alfonso Cárdenas Morillo: Belalcázar, cuatro: 1878-1884 1888-1892.

D. Jerónimo Gutiérrez Ravé Fernández Henestrosa, Córdoba, tres: 1884 1891-1892.

D. Salvador Castro y Coca, Bujalance, dos: 1864-1890.

D. José A. Serrano Ruiz, Córdoba, dos: 1867-1890.

D. Fernando Cabrera y Valle, Lucena: dos 1884 1892.

D. Fernando Muñoz Sepúlveda, Córdoba, dos: 1884-1892.

D. Tomás del Río y Luque, Aguilar, dos: 1887-1890.

D. Luis Carrillo de Albornoz y Tiscar, Córdoba, dos: 1887-1892.

D. Juan García Cubero, Córdoba, dos: 1888-1892.

D. Cárlos Manzanares Baratán, Belmez, dos: 1888 1892.

Don Víctor Prados Barrios, Baena una: 1890.

D. Pablo Villalobos Portillo, Baena, una: 1890.

D. Rafael Reyes León, Baena, una: 1890.

D. Manuel Merino Jiménez, Córdoba, una: 1890.

D. Federico Castejón León, Córdoba, una: 1890.

D. Agustín Gallego Chaparro, Córdoba, una: 1890.

D. Antonio Galán Herrero, Adamúz, una: 1890.

D. Rafael Fernández López Toribio, Castro del Río, una: 1890.

D. Rafael Gracia Malagón, Espejo, una: 1890.

D. Martín Torrico Peralbo, Pozoblanco, una: 1892.

D. José L. Castilla y Ruiz, Priego, una: 1892.

D. Joaquín García Valdecas y Serrano, Cabra, una: 1892.

D. Félix Moreno Benito, Palma del Río, una: 1892.

D. Martín Cabello de los Cobos, La Rambla, una: 1892.

D. Rafael Calvo de León y Benjumea, Palma del Río, una: 1892.

D. Luis Gamero Civico, Palma del Río, una: 1892.

Lo que en cumplimiento de la regla 9.ª de la circular de la Junta Central del Censo electoral, fecha 8 de Agosto de 1890, se publica en el Boletin Oficial de esta provincia, á los fines de las reclamaciones escritas que los interesados pueden dirigir á esta Secretaría antes de la reconstitución de la Junta provincial del Censo electoral, que tendrá efecto á los quince días de publicarse estas listas en el referido Boletin.

Córdoba 16 de Noviembre de 1892. El Secretario, Angel María Castiñeira. —V.º B.º: El Presidente, Quintana.

Ministerio de Cultura 2024

Cuerpo nacional de Ingenieros de minas.

Provincia de Córdoba.

NUMERO 792.

Relación de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal del Cuerpo Nacional de Ingenieros de minas, al servicio de esta provincia, en los días y términos municipales que en la misma se expresan.

Número del expediente	Nombre de la mina	Mineral	INTERESADO	REPRESENTANTE	Operación	SITIO EN QUE RADICA	TÉRMINO	Minas ó registros próximos ó colindantes	Interesado ó representante
DEL 26 DE NOVIEMBRE AL 3 DE DICIEMBRE									
3297	Los Amigos	Azogue	D. Angel Montero	D. Manuel G. Concha	Demarcación	La Solana	Villaharta	"	
3304	Encarnación	Idem	Enrique Soria y Torres	"	Idem	Idem	Idem	Los Amigos núm. 3297	D. Manuel G. Concha
3305	Poderosa	Idem	El mismo	"	Idem	Idem	Idem	Encarnación núm. 3304	Enrique Soria
2950	Demasía á Santa Bárbara 3.ª	Plomo	Sociedad Minera y Metalúrgica	D. Manuel Enriquez	Idem	Navalvillarejo y Navalvillar	Fuente Obejuna	Victoria n.º 2403, 2.ª Unión número 674 y Julia núm. 1838 Santa Bárbara 3.ª núm. 2774	Pedro Baquera Manuel Enriquez
DEL 4 AL 11 DE DICIEMBRE									
2999	Dmsía á S. José 2.º	Plomo	Sociedad Minera y Metalúrca	D. Manuel Enriquez	Demarcación	Dehesa del Molinillo	Fuente Obejuna	San José 2.º (2701) y Rica Andaluza (1130)	D. Manuel Enriquez
3172	Emilia	Idem	D. Emilio Castillejo y Bustos	José C. de la Fuente	Idem	Idem del Obatón	Idem	"	"
2173	María	Idem	El mismo	El mismo	Idem	Idem	Idem	"	"
3176	La Hortelana	Idem	D. Aniceto López Fuentes	D. Rafael P. Alvarez	Idem	Dehesa de los Canónigos	Idem	"	"
3179	Segundo Enero 4.º	Idem	Sociedad Minera y Metalúrgica	Manuel Enriquez	Idem	Campo de la Pava	Idem	Enero 8.º (2793), Id. 4.º (2673) y Enero (2666)	D. Manuel Enriquez
3197	María	Idem	D. Ramón Romasanta	"	Idem	Dehesa del Charnecal	Idem	Virgen del Rosario núm. 2536	Ramón Romasanta
DEL 3 DE ENERO DE 1893 AL 10 DEL MISMO									
3064	Dmsía. á San Luis	Antimonio	D. Bernhard Kühn	D. Antonio O. Castaños	Demarcación	El Lisón	Espiel	San Antonio, Santa Justa, San Luis 2.º y San Luis Manuel núm. 2766	D. Antonio Ortiz Manuel Rico
3146	Dmsía á Constanza	Idem	D. Francisco Jaraba	"	Idem	Cerro de los Molinos	Idem	Constanza núm. 2665 Camila núm. 2786 Feliz Encuentro núm. 2649 Aurora núm. 2815	Francisco Jaraba Pablo Linares Manuel Rico Claudio Malagrida
3203	Ampn. á La Antg.ª	Plomo	Manuel Pérez	D. Manuel Enriquez	Idem	Cerro Gordo	Fuente Obejuna	"	"
3226	Siera de los Sts. 2.ª	Idem	Alberto Wilkens	El mismo	Idem	Umbria de Cerro Caliente	Idem	Sierra de los Santos núm. 2087	Manuel Enriquez
3278	Carmencita	Antimonio	Gabriel Montero	D. Claudio Malagrida	Idem	Cerro de las Laguaillas	Idem	La Fortuna núm. 2406	Rafael Barroso
DEL 11 DE ENERO AL 18 DEL MISMO									
3303	Enero Sur	Plomo	Sociedad Minera y Metalúrgica	D. Manuel Enriquez	Demarcación	Cortijo de la Loma	Fuente Obejuna	"	
3311	Margarita 4.ª	Idem	D. Alberto Wilkens	El mismo	Idem	Idem	Idem	Margarita y Margarita 3.ª	D. Manuel Enriquez
3328	La Antigua 2.ª	Idem	Manuel Pérez	El mismo	Idem	Cerro Gordo	Idem	Ampliación á La Antigua (3203)	El mismo
3351	Alberto	Hulla	Juan García Olalla	"	Idem	Arroyo del Castillo de la Mesa	Idem y Espiel		
3340	Dmsía. á Margarita	Plomo	Alberto Wilkens	D. Manuel Enriquez	Reconocimto.	La Loma	Fuente Obejuna	Margarita, Idem 2.ª y Idem 3.ª	D. Manuel Enriquez

NOTA. Los dueños de las minas ó registros no citados en la presente relacion que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno dentro de los plazos marcados, á fin de facilitar los datos necesarios para la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 18 de Noviembre de 1892.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda, previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos y fuerza de la Guardia civil, presten todos los auxilios que sean necesarios al personal encargado de las mencionadas operaciones para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 18 de Noviembre de 1892.

El Gobernador interino,
ARTURO LOPEZ LLASERA

Ministerio de Cultura

AYUNTAMIENTOS

—

Lucena

Número 777.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena en el mes de Septiembre de 1892.

Sesión del dia 3

En esta sesión se acordó:

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda la instancia de D. Felipe Ruiz Serrano, sobre el reparto de Consumos de la zona del extrarradio, correspondiente al año de 1889 á 90.

Designar la Comisión que ha de vigilar el matadero público en la semana entrante.

Contestar á la invitación que hace el Alcalde de la capital á este Ayuntamiento, para que contribuya con lo que á bien tenga á la creación del monumento que en ella se quiere erijir á la memoria de Colón, manifestándole que, á inspirarse en sus patrióticos sentimientos, á dejarse llevar por los impulsos de su entusiasmo, sería el primero en cooperar á la realización de un pensamiento como este, que tiene por objeto perpetuar en la memoria de las edades venideras uno de los hechos más gloriosos de nuestra brillante historia nacional; pero que, como quiera que el Ayuntamiento, ligado por las leyes y abrumado por el peso de sus obligaciones, carece de facultades y de medios para contribuir á obra tan grandiosa, no le es posible facilitar cantidad alguna para su ejecución.

Significar su gratitud al nuevo Delegado de Hacienda, por haber retirado la intervención que pesaba sobre los fondos municipales de esta ciudad, y manifestarle, además, que la Corporacion no desea otra cosa sino que entre ella y la Hacienda, tan dignamente representada por él, arraigue y fructifique esa noble comunidad de intereses que de hecho existe y liga el Municipio á la Nación, pero que el accidente más trivial, y en muchos casos, las exajeradas pretensiones de este último, suelen desgraciadamente romper.

Pasar á la Comisión que entiende en lo relativo al planteamiento del alumbrado eléctrico, la nueva instancia presentada por su Ingeniero, vecino de Jaen, haciendo proposiciones sobre lo mismo, para que á la vez que lo haga con la anterior, emita tambien sobre esta su parecer.

Aprobar las relaciones de los suministros hechos al Ejército y Guardía civil en el mes de Julio; remitirlas á la Comisaría de guerra de la provincia para su reintegro, y abonar al encargado de este servicio el importe del impuesto de consumos que ha pagado por las especies suministradas.

Cumplimentar, á ser posible, en el término mas breve, la orden del Gobernador de la provincia, en que manda se abone á la Comisión liquidadora de la Caja de reclutas de la misma, lo que se le adeuda por los suministros hechos á mozos útiles condicionales, pertenecientes á esta ciudad, durante los periodos en que estuvieron sugetos á observación.

Inscribir en el padrón á un individuo que así lo solicitó.

Sesión del dia 10

En esta sesión se acordó:

Admitir la renuncia del médico titular de Jauja, y anunciar la provisión de su vacante por medio del Boletin Oficial.

Abonar del capítulo de imprevistos la cuenta de las encuadernaciones hechas para el Registro civil, presentada en esta sesión.

Exponer al Administrador de impuestos y propiedades de la provincia las dificultades que se oponen al pago inmediato de lo que este Ayuntamiento adeuda por el 20 por 100 de propios de años anteriores, y recomendar al Alcalde la pronta cobranza de las resultas por tal concepto que arrojen los presupuestos pasados, pues solo así es como podrá cubrirse aquella obligación.

——

Sesión del dia 17

En esta sesión se acordó:

Manifestar al Administrador de impuestos y propiedades de la provincia, que este Ayuntamiento trabaja con empeño, y hará cuanto pueda para allegar recursos con que atender al pago de todas sus obligaciones; pero que efectuar su abono á plazo fijo, como pide, es totalmente imposible, porque no se trata de cantidades depositadas en su caja, de las cuales puede fácilmente disponer, sino de una recaudación como la del impuesto de consumos, á todas luces incierta y eventual.

Intimar al médico auxiliar de la penitenciaria de esta ciudad, á que desempeñe su misión como es debido, ó se pedirá su destitución, y hacer saber al médico que lo reemplazaba en sus funciones, cese en su cometido, pues no está facultado para semejante sustitución.

Designar la comisión encargada de vigilar el matadero público.

Aprobar el dictámen de la comisión nombrada para estudiar la cuestión del alumbrado eléctrico, en que propone su adopción, pero por medio de subasta, puesto que existen proposiciones diferentes, y encomendar á la misma la formación del pliego de condiciones á que tal acto se habrá de sujetar.

Facultar al Alcalde para que por la vía de apremio, y nombrando libremente el agente ejecutivo que de ello se haya de encargar, proceda á hacer efectivo lo que el Ayuntamiento de Encinas Reales adeuda al de esta ciudad por gastos carcelarios.

——

Sesión del día 24

En esta sesión se acordó:

Ratificar el acuerdo que sobre el impuesto de consumos adoptó en la anterior, puesto que nada nuevo tiene que añadir á lo que allí hizo constar, que pueda servir de respuesta al mismo particular.

Resolver en igual sentido la contestación que haya de darse al Administrador de impuestos y propiedades de la provincia, referente al asunto tratado en el párrafo anterior.

Nombrar la comisión encargada de la vigilancia del matadero.

Nombrar director del cementerio al Presbítero D. Francisco Roldán Pelaez, para cubrir la vacante producida por defunción del que venía ejerciendo dicho cargo.

Inscribir á D. Federico Fernández Díaz en el padrón vecinal, con este carácter, pero con la expresa condición de que esta medida no le exime de satisfacer las cargas que le correspondan hasta la fecha, en su residencia anterior.

Fijar el plazo que media desde el primero de Octubre próximo hasta el treinta y uno de Diciembre para la admisión de las instancias y documentos en que han de fundarse las alteraciones que ha de sufrir la riqueza al formarse el nuevo apéndice al amillaramiento.

Aprobar las relaciones de los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Agosto; remitirlos á la Comisaría de guerra de la provincia para su reintegro, y abonar al encargado de este servicio lo que ha satisfecho por el impuesto de consumos de las especies suministradas.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda el expediente remitido por la Administración de contribuciones de la provincia, referente á la reclamación de D. José Ariza Medina, sobre clasificación de sus fincas.

Pasar á la misma Comisión, y con idéntico objeto, el expediente de la propia autoridad, referente á la reclamación de D. Francisco Espejo Plasencia.

Lucena 11 de Noviembre de 1892.—El Secretario del Ayuntamiento, Francisco Alvarez de Sotomayor.

Lucena 14 de Noviembre de 1892.

Aprobado; remítase al Sr. Gobernador de la provincia para que disponga su inserción en el Boletin Oficial.

Así lo acordó el excelentísimo Ayuntamiento en sesión del día 12, y lo firma el presidente, de que certifico.—El Conde de Prado Castellano.—Francisco Alvarez de Sotomayor, Secretario.

Montilla

Número 793.

Extracto de los acuerdos adoptados por la ilustre Corporación municipal durante el mes de Octubre próximo pasado.

Sesión del dia 5

Presidencia

de D. Luís Antonio Aparicio

Se acordó en esta sesión:

Fijar la distribución de fondos para pago de las obligaciones presupuestas del mes en curso.

Autorizar, con vista del certificado que contrae el maestro de obras del Municipio, las indispensables en el departamento en que se haya instalado el reloj de la Audiencia.

Señalar el plazo de 15 días para adjudicar en pública licitación la cobranza de los recargos sobre territorial é industrial.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de Septiembre anterior.

Con lo que terminó esta sesión.

Por diligencia fecha 10, se hace constar el defecto de concurrencia de concejales en número legal para adoptar acuerdos, y se convoca nuevamente la sesión para el dia 12 venidero.

——

Sesión del dia 12

Presidencia

de D. Luís Antonio Aparicio

Se acordó en esta sesión:

Admitir la vecindad instada por Antonio Carmona García.

Desestimar en votación nominal las instancias producidas por el Interventor de la Administración municipal de Consumos y el Auxiliar de la Contaduría municipal, en solicitud de permuta de espresados cargos.

Excitar á la Administración de Consumos para que facilite antecedentes respecto á introducción fraudulenta de carne de cerdo, según denuncia producida por el señor concejal Martínez.

Ceder en favor de los aprehensores ó denunciadores, las multas íntegras que se impongan en virtud al derecho que al efecto establece el art. 327 del Reglamento provisional de Consumos.

Librar contra el Capítulo de imprevistos los gastos causados, según cuenta justificada por el infrascrito Secretario, en su viaje á la capital, para evacuar asuntos administrativos.

Con lo que terminó esta sesión.

Por diligencia fecha 17, se hace constar el defecto de concurrencia de concejales en número legal para adoptar acuerdos, y se convoca nuevamente la sesión para el dia 19 venidero.

——

Sesión del dia 19

Presidencia

de D. Luís Antonio Aparicio

Se acordó en esta sesión:

Adjudicar en pública licitación á don Juan Felipe Conde y don Francisco Cabello de Riera, únicos licitadores que han concurrido, la cobranza de los recargos sobre territorial é industrial, durante el periodo voluntario el primero, y en via de apremio el segundo.

Declarar definitiva la renuncia del Interventor de Consumos, admitida interinamente por la Alcaldía.

Librar contra imprevistos la cantidad invertida por el Depositario municipal en la conducción de fondos á la capital.

Nombrar Interventor de la Administración municipal de Consumos á don José Aguiar, y para la vacante que este produce en el cargo de Auxiliar de Contaduría, á don José Dávila y Rubio.

Establecer que el Auxiliar vacante en la expendición de carnes, se encargue de la venta de las que procedan de reses dolientes.

Comunicar al maestro de obras del Municipio, presupueste los gastos de composición del Arroyo de Huelma, y los de reempiedro del espacio contiguo á la Fuente Nueva.

Autorizar al Perito Agrícola, D. Antonio Felipe Muñoz, para que, prévia inspección de la vereda denominada Mal abrigo, y extralimitaciones cometidas en ella por Antonio Sánchez, según denuncia del jefe de Guardería rural, certifique sobre los extremos denunciados.

Evacuar el informe que interesa la Administración de Impuestos, en sentido favorable á lo instado por D. An-

Ministerio de Cultura 2024

tonio María Escamilla, respecto á baja en la cuota que le resulte asignada en el reparto de extrarradio.

Informar asimismo pertinente la reclamación producida en análogo concepto por Vicente Vilches.

Contraer informe negativo en el recurso que produce don José Fernández Sains, con mérito á la cuota que se le asigna en el reparto de extrarradio y precedente ejercicio.

Con lo que terminó esta sesión.

Por diligencia fecha 24, se hace constar el defecto de concurrencia de concejales en número legal para adoptar acuerdos, y se convoca nuevamente la sesión para el dia 26 inmediato.

——

Sesión del día 26

Presidencia

de D. Luis Antonio Aparicio

Se acordó en esta sesión:

Hacer constar la nó conformidad de determinado número de Concejales, respecto al nombramiento de Interventor de Consumos.

Desestimar las instancias producidas por varios contribuyentes en solicitud de baja de las cuotas por reparto de extrarradio, en virtud al trascurso del plazo legal y defecto de competencia del Ayuntamiento para conocer.

Acceder á la modificación de cuota por encabezamiento, instado por don José Gómez Avendaños.

Excitar á la Comisión nombrada para que evacue el informe que se le confiriera respecto á la expendición de carnes.

Aprobar el padrón rectificado de pobres de esta ciudad y su término y remitir una copia autorizada de aquel al Farmacéutico, y parciales á los Médicos municipales, para el mejor servicio benéfico sanitario.

Con lo que terminó esta sesión.

El precedente extracto resulta aprobado por la Ilustre Corporación municipal, mediante acuerdo adoptado en diez y seis del que rige, disponiéndose la remisión del mismo al señor Gobernador civil de la provincia en ejecución y á los efectos preceptuados por el artículo 109 de la Ley orgánica.

Montilla 17 de Noviembre de 1892. —Luis Vaca, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Luis A. Aparicio.

Rute

Número 787

Don Cárlos Torres Puertas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que con el fin de que la Junta pericial de esta expresada villa pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año económico próximo de 1893 á 94, los contribuyentes de este término presentarán en esta Secretaría municipal, desde este día al 15 de Diciembre próximo, relación verbal ó por escrito con los debidos justificantes de las alteraciones que hayan tenido en su riqueza; en la inteligencia de que si no lo hacen y sufren por ello perjuicios, no tendrán derecho á reclamar.

Rute 15 de Noviembre de 1892.—Cárlos Torres.—Andrés Salvador Cruz, Secretario.

San Sebastián de los Ballesteros

Número 794.

Don Francisco Partera Champantier, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que para que la Junta pericial pueda en su dia ocuparse de la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la Contribucion territorial del póximo año económico de 1893 á 1894, pueden los contribuyentes de este término presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de treinta días, relación de las alteraciones que hayan tenido en sus riquezas, acompañando á las mismas los documentos que justifiquen haber satisfecho el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.

Dado en San Sebastián de los Ballesteros á 15 de Noviembre de 1892. —Francisco Partera.—Por su mandato, Andrés Márquez y Rovi, Secretario.

Fernan Nuñez

Núm. 801.

Habiéndose encontrado sin dueño conocido la caballería que á continuación se expresa, se invita á que se presente á recojerla con documentos que acrediten su pertenencia al que se crea con derecho á ella.

Una burra parda clara, cerrada, mediana, lunares en el dorso, raya de mulo, sin hierro, con herraduras en ambas manos, y aparejo completo, jáquima y cabestro de esparto.

Fernán Nuñez 16 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Juan Gómez Torres.

La Rambla

Núm. 800.

Hago saber: que para que la Junta pericial pueda en su día ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1893 á 94, pueden los contribuyentes de este término, presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 31 de Diciembre próximo, relación de las alteraciones que hallan tenido en sus riquezas, acompañando á las mismas los documentos que justifiquen haber satisfecho el importe de derechos Reales y trasmisión de bienes; en el bien entendido que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Y para la general inteligencia se publica y fija el presente, en La Rambla á 17 de Noviembre de 1892.—El Alcalde accidental, Lucas Ajona.—Antonio M. Gómez, Secretario.

JUZGADOS

Izqnierda de Córdoba.

Núm. 802.

EDICTO

D. Manuel Serna é Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama á dos hombres desconocidos, uno de ellos alto, delgado, muy moreno, con la cara chupada, bigote negro, vestido con trage de americana negro, capote de monte y sombrero negro de ala ancha; y el otro de estatura medina, cara redonda, moreno claro, tambien con bigote y viste pantalón claro, americana negra, sombrero negro de ala ancha y una manta ó bufanda sobre los hombros, que en la mañana del veinte y ocho de Octubre último robaron á José Raya y Luque setecientos reales en metálico y otros efectos, en la carretera de Madrid á Sevilla, y sitio denominado Cuesta del Espino, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletin Oficial de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan, en el sumario que instruyo con tal motivo.

Al propio tiempo, en nombre de S M. el Rey (q. D. g.), y por su menor edad en el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares y administrativas, y en el mio les ruego y encargo, procedan á la busca de dichos individuos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad, en clase de detenidos.

Dado en Córdoba á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos. —Manuel Serna é Higuero.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Montilla

Número 809.

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad, en el sumario que se instruye contra don Antonio Sotomayor Polo, por muerte violenta de Santiago Cano Fuentes, se acuerda se cite á un hombre alto, delgado, con bigote, que se dedicaba á la venta de platos, jabón y otras cosas, y que según datos, es natural de Lucena, el cual en la mañana del día nueve de Octubre último, estuvo vendiendo aguardiente en la Puerta del lagar denominado de las Animas viejas, de este término, y cuyas ventas las verificaba en ambulancia, por la Sierra de esta ciudad, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en aludido proceso, y cuyo término principiará á contarse desde la fecha en que la presente cédula aparezca inserta en el Boletin Cficial de esta provincia y *Gaceta de Madrid*; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tenga efecto lo acordado, pongo la presente que firmo en Montilla á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—El actuario, Agustín Maldonado.

Comisaria de Guerra de Córdoba

Núm. 808.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

Nota de las compras de artículos verificadas en esta factoria durante el mes de la fecha.

ARTÍCULOS	PRECIOS — Pesetas.
Leña de jaras: (100 quintales métricos) á	3'54
Cebada: (915 hectólitros) á	13'98
Paja para pienso: (750 quintales métricos) á	5'75

Córdoba 14 de Noviembre de 1892.—El Administrador, Juan Diez Sotillos.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Rafael Delgado.

——

FATORIA DE UTENSILIOS

Nota de las compras de artículos verificadas en esta factoria durante el mes de la fecha.

ARTÍCULOS	PRECIOS — Pesetas.
Aceite de 2.ª (650 litros) á	1'08
Petróleo: (25 litros) á	0'75
Carbón vegetal: (2.740 kilogramos) á	0'11
Jabón: (150 kilogramos) á	0'81
Leña de olivo: (25 quintales métricos) á	4'05

Córdoba 14 de Noviembre de 1892.—El Administrador, Juan Diez Sotillos.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Rafael Delgado.

ANUNCIOS

APENDICE

al amillaramiento. La modelación se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

——

Filiaciones

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

——

Las cuentas

municipales de Alcaldía y Depositaría y las liquidaciones generales de ingresos y gastos, se venden en la imprenta del DIARIO, Letrados 18

——

GUARDIA CIVIL

La modelación que necesitan los individuos de este cuerpo, se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

IMPRENTA DEL DIARIO DE CÓRDOBA

Ministerio de Cultura 2024